Boletin Dicol

LE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se publica todos los dias escepto los domingos.

ADVERTENCIA OFICIAL.

han de mandar al Jefe político respectivo,

por cuyo conducto se pasarán á los editores

de los mencionados periódicos .- (Real orden

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan

de insertarse en los Boletines oficiales se suales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 re

Precios de suscricion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscricion es adelantado.—Se admiten suscriciones en Oviado en la imprenta del Boletin oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abone en

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen & mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

de 6 de Abril de 1859).

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princes de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Ayer tarde se verificó, segun estaba anunciado, la visita de SS. MM. á la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha, con el objeto de implorar los divinos auxilios por el feliz término del embarazo de S. M. la Reina.

Asistieron á tan religioso acto S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y Doña

María Cristina, viuda de S. A. R. el Infante Don Sebastian; el Cuerpo diplomático extranjero; el Eminentísimo Sr. Arzobispo de Toledo; los Ministros; Comisiones delos Cuerpos Colesgiladores; los Jefes de Palacio, Gentiles Hombres, Damas y demás altos dignatarios de la Córte, como asimismo un numeroso y brillante concurso.

El acto fué solemnísimo, y la afluencia de gentes por las calles por donde pasó la comitiva Real, inmensa, siendo acogidos los augustos Monarcas con vivas demostraciones de afecto por todas partes.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

is on crawnial description of the se

El Excmo. Sr. Ministro de la Goberbernacion en telégrama recibido á las once de la noche del dia de ayer, me participa lo siguiente:

"Ministro Gobernacion Gobernadores.—A la hora anunciada se ha verificado en la Basílica de Atocha el solemne Te-Deum en accion de gracias por
el fausto suceso de que dió á V. conocimiento la «Gaceta» del 25.

El Gobierno de S. M., Comisiones de los Cuerpos Colegisladores, el Cuerpo diplomático, los grandes de España, las damas de la Reina y multitud de elevados funcionarios llenaban las anchurosas naves del templo; una muchedumbre inmensa se agolpaba en la carrera que ha seguido la régia comitiva demostrando una vez más con su actitud y aclado una vez más con su actitud y aclados con su actitud y aclado de los consultados de la carrera que do una vez más con su actitud y aclado de los consultados de la carrera que do una vez más con su actitud y aclado de la carrera que do una vez más con su actitud y aclado de la carrera que do una vez más con su actitud y aclado de la carrera que de la carr

maciones el afecto que profesan á nuestros Monarcas.

Y para satisfaccion y conocimiento de los habitantes de esta provincia, he dispuesto hacerlo público por medio de este «Boletin oficial».

Oviedo 28 de Abril de 1880.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS I ÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real òrden de esta fecha esta Dirección general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Mayo á la una de su tarde para la adjudicación en pública subasta de la contrata de las obras del puerto de Cudillero, provincia de Oviedo, bajo la cantidad de 343.095,28 pesetas, á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifies to, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al a junto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda público al tipo marcado en los Reales Decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resu ten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescristos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 2000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1880. - A El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de las obras del puerto de Cudillero se compromete à tomar à su cargo dichas obras, con extricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorand) lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por
la que se compromete el proponen-

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL

OVIEDO.

Sesion del dia 6 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

(CONTINUACION.)

201, Manuel Iglesias, revisada su exencion del párrafo 1.º del artículo 92 y declarado el padre apto para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando el soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

202, Antonio Rodriguez Maldonado, inútil.

203, Manuel Bueno Gayo, no se presentó.

204, Marceliuo Fernandez Pertie-

rra, no se presentó.

205, José Negron Calado, revisada su exencion del parrafo primero del art. 92, se acordó que se presente el padre á reconocimiento.

206, Robustiano Valle Fernandez,

inútil.

207, Vicente Fernandez Gomez, revisada su exencion del párrafo segundo del artículo 92, se acordó que se determine la fecha del ma-

trimonio del hermano.

208, Francisco Pelaez Fernandez, visada su exencion del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.

209, Ramon Rodriguez Fernan-

dez, útil.

210, Juan Santiago, corto.

211, José Lopez Vega, no se presentó. 212, Marcelino Fernandez Sua-

rez, útil para la reserva. 213. Juan Garcia Bueno, útil pa-

ra la reserva.

214 Santiago Gomez Gonzalez, revisada su exencion del párrafo décimo del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.

215, Antonio Avila Peraez, revisada su exencion del párrafo décimo del art. 92, se acordó confirmar et fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.

216, José Fernradez Alvarez, inútil.

217 Maximino Muñiz Fernandez, se acordó que se presente á revision de talla.

218, José Ardura Fernandez, dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Madrid participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordo aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

219, Juan Fernandez Perez, in-

útil en el Ayuntamiento.

220, Jesé Pelaez Lomba, inútil. 221, José Feito Perez, útil para la reserva.

222, Autonio Bueno Fernandez, corto.

223, Ramon Lopez Pelaez, útil. 224, José Rey Fernandez, revisada su exencion del parrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta à los interesados el derecho de apelacion.

225 Juan Alonso Fernandez, no se

presentó.

226, José Perez Rodriguez, útil. 227, Manuel Perez Rodriguez, inutil.

228, Ceferino Fernandez Santama-

rina, ausente en Cuba.

229, Manuel Gonzalez Arias, revisada su exencion del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta à los interesados el derecho de apelacion.

230, Cesáreo Anton Fernandez,

inútil.

231. Venancie Fernandez Garcia, ausente en Cuba.

232, Cesareo Fernandez Garcia, ausente en Cuba.

233, Manuel Blanco, revisada su exencion del párrafo sexto del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta à los interesados el derecho de apelacion.

234, Antonio Rodriguez Bueno, revisada su exencion del párrafo noveno del art. 92; se acordó que certifique de nuevo el párroco con referencia a los libros bautismales, si el mozo tiene mas hermanos varones que el Manuel de que se hace referencia en las diligencias.

235, Ramon Anton Acero, no se

presentó.

256, Genaro Rodriguez y Rodriguez, revisada su exencion del párrafo décimo del artículo 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarandole soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.

237, Francisco Frutos Suarez, no se presentó.

239, Faustino Fernandez, Aguire, ausente en Cuba.

240, Casimiro Alvarez Perez.

241, Vicente Perez y Perez, revisada su exencion de el parrafo segundo del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destivo a la reserva y que seadvierta à los interesados el derecho de apelacion.

242, Antonio Garcia Fernandez, revisada su exencion del párrafo primera del art. 92, se acordó que se presente el padre á reconoci-

miento.

243, Candido Fernandez Garcia, revisada su exencion del párrafo primero del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Aynntamiento declarandole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta à los interesados el derecho de apelacion

244, José Feito Nido, corto. 245, José Gomez Perez, útil para

la reserva. 246, Manuel Menendez y Menen-

dez, útil. 247, Manuel Meras Alvarez, no se presento.

248, Francisco Menendez Fernandez, reconocido por discordia en la Caja húbola tambien en los facultativos de la Comision, sometido á tercer roconocimiento, se acordó declararle útil condicional.

249. José Antonio Cachan Fer-

nandez, no se presento.

250, Tomás Garcia y Garcia, revisada su exencion del parrafo segundo del art. 92, se acordó que certifique el párroco si existen los hermanos de este mo o José y Manuel que resultan de la partida de defuncion del padre y en caso afirmativo que se determine su edad y estado civil.

251, Segundo Rodriguez Gonza-

lez, no se presento.

252, Francisco Garcia Alvarez, no se presentó.

253, Valentin Francos Gonzalez, no se presentó.

Reemplazo de 1878.

1. Angel Rodriguez Riva, útil para la reserva.

3, José Martinez Berdasco, útil para la reserva.

4. Roque Menendez Colado, útil para la reserva.

9, Manuel Rodriguez Menendez, no se presento.

11, Pedro Lopez Moran, no se presentó.

15, Francisco Fernandez, útil para la reserva.

16, Manuel Villarey Fuentes, útil para la reserva.

19, Angel Diaz García, útil para la reserva.

23, Manuel Cornás Rodriguez, pidió nuevo reconocimiento y sometido á el resultó discordia con el dictamen de Caja; sometido á tercer reconocimiento, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.

26, José García Fernandez, ütil para la reserva.

28, José Perez García, útil para la reserva.

37, Manuel García y García, útil para la reserva.

38, Emilio Rodriguez García, no se presentó. 39, Juan Rodriguez Fernandez, útil para la reserva.

40, Elias Alvarez Perez, útil para la reserva.

43, Ramon Parrondo Rodriguez, útil

para la reserva. 45, Ceferino Pelaez Menendez, no se

presentó. 49, Antonio Perez Rodriguez, no se presentó.

51, José Menendez Fernandez, útil para la reserva.

65, Ceferino García Rodriguez, útil para el ejército activo. 74, Manuel Rodriguez Perez, util pa-

para la reserva. 75, Juan Manuel Rodriguez y Fer-

nandez, útil para la reserva. 77, Inocencio Riesgo Rodriguez, no se presentó.

79, Manuel Arnaldo Canella, útil para la reserva. 80, Manuel Fernandez, útil para la

reserva. 82, José Gonzalez Fernandez, no se presentó.

83, Manuel Fernandez García, no se presentó. 85, Domingo Celayo Rodriguez, útil

para la reserva. 87, José tromez Pelaez, no se pre-

89, Vicente Lastra Fernandez, uo se presentó. 90, Fermin Pelaez Alvarez, útil para

la reserva. 95, José Alvarez y Alvarez, inútil. 100, Santos Fuente Rodriguez, útil

para la reserva. 102, Manuel Bueno y Bueno, útil para el ejército activo.

103, Juan Fernandez y Fernandez, útil para la reserva.

104, Antonio Gomez y García, útil condicional para el ejercito activo. 106, Francisco Fernandez de Cabo,

útil para la reserva. 107, José García Pintado, útil para el ejercito activo.

112, Faustino Feito Fernandez, útil para la reserva. 115, José Alvarez Fernandez, no se

presentó. 120, Francisco Iglesia Iglesia, útil para la reserva.

127, Juan Gancedo Barrero, no se presento.

128, Juan Fernandez García, útil para la reserva.

129, Francisco Moran Escalada, útil para la reserva.

132, Ceferino García Anton, no se presentó. -138, Celedonio García y García, útil

para la reserva. 139, Manuel Rodriguez Perez, útil para el ejército activo.

141, Primo Peroz Fernandez, inútil. 142, Manuel Alba Valle, útil para la reserva.

144. Evaristo Gallo Rodriguez, no se presentó.

146, Benigno Rodriguez Llano, no se presentó. 148, Alberto Rancaño Perez, útil pa-

ra la reserva. 150, Emilio Rodriguez García, útil para la reserva.

157, Manuel Perez Fernandez, útil para la reserva.

158, Joaquin Diaz Rodriguez, útil para el ejército activo.

159, José Rodriguez García, útil para la reserva.

162, José Alvarez y Alvarez, no se presentó.

164, Benito Martinez Fernandez, no se presentó. 165, Angol Fernandez Menendez, útil

para la reserva. 170, Joaquin Cueto García, útil para la reserva.

175, Ramon Rodriguez Bueno, útil para el ejército activo. 176, Vicente Lopez Merás, no se pre-

sentó. 182, Justo Fuertes García, no se presentó.

187, José Gonzalez García, útil para la reserva. 188, Lorenzo Valdés, no se presentó.

189, Ramiro Rodriguez Rubio, útil para la reserva.

191, Juan Pintado Fernandez, no se presentó. 193, Manuel Rubio Parrondo, útil pa-

ra la reserva. 195, Ricardo Junquera Alvarez, in-

útil. 196, Manuel Fernandez y Fernandez,

útil para la reserva. 198, José Parrondo Nido, útil para la

reserva. 202, Domingo Feito Mayo, útil para la reserva.

203, Matías Rodriguez Gomez, no se presentó. 204, Antonio Fernandez Cristóbal, no

se presentó. 205, Francisco Cera Fernandez, útil para la reserva.

210, Gervasio Fernandez Lombardero, inútil. 213, Gabriel Arias Fernandez, no se

presentó. 214, Francisco Menendez García, no se presentó.

215, Manuel Perez Fernandez, inútil. 218, Manuel Pertierra García, no se presentó. 222, Baldomero Fernandez García, no se presentó.

223, Ramon José Anton Gayo, útil pars la reserva.

230, Manuel Alvarez Miranda, útil para la reserva. Reemplazo de 1877.

Núm. 1.º Eduardo Berdasco Menendez, no se presentó.

4, José Fernandez Lorenzo, no se presentó. 5, José Perez Rodriguez, no se presentó.

9, Manuel Feito Francos, útil para la reserva. 10, Manuel Fernandez Martinez, útil

para la reserva. 12, Fernando Cera Colado, útil para la reserva.

13, Santiago Menendez García, útil para la reserva. 14, José Moran Lopez. útil para la re-

serva. 18, Manuel Rodriguez Rodriguez, útil

para la reserva. 19, José Menendez Parrondo, no se presento. 20, Francisco Bueno Feito, no se pre-

sentó. 24, Ramon Rodriguez Parrondo, útil para la reserva. Colo del didicio

26, Manuel Escalada Rozos, útil para la reserva.

30, Manuel Fernandez y Fernandez, útil para la reserva. 36. Blas Fernandez Garcia, no se

presentó. Ou dolla della 28, José Menendez Lomba, útil

para la reserva. 40, José Arnaldo Gutierrez, útil

para la reserva. 42, Ignacio Garcia Fernandez,

útil para la reserva. 47, José Rednello, útil para la reserva.

49, José Lopez Queipo, útil para la reserva, 52, José Vidal Gonzalez, útil para la reserva.

(Se concluirá).

OVIEDO. Servicia de Pola de Laviana. Se halla vacante la plaza de médico forense del Juzgado de primera instancia de plate de Laviana. Los que aspiron à ella presentaría suna finea de labor, de la conte la sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia de la presentaría sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia de partido dentro de los quince dias signientes á la polificación de este anuncio en la «Gaceta» y «Bolt in oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. I suspinitas sopopolitas sonas a considerados de la Canal, abertal, con varios arboles, interpolados al contro centiáreas, que lineada Notra de la Canal, abertal, con varios arboles, interpolados al contro centiáreas, que lineada Notra de la Canal, abertal, con varios arboles, interpolados al contro centiáreas, que lineada Notra de la Canal, abertal, con varios arboles, interpolados algunos con otres	
**September of the second of t	260
**Sequence **Seq	en,
Secretaria Separation Separation Secretaria Secretaria Separation Secretaria Secretaria Separation Secretaria Separation Secretaria Separation Secretaria Sec	
Sequence of the sequence of th	
Secretaria. Sepapeunajua suured Secretaria. Se halla vacante la piaza de médico forense del Juzgado de primera instancia de Pols de Laviana. Los que aspiron à ella presentaria surede un dia de busyes y un sesto de otro, catores areas cincuente y nueve centivate de los quince dias signientes à la publicación de este anuncio en la Gacaetary a delo trin oficialo de la provincia. Sepapeunajua servicia surede en verta cien pesetas. Cinco. Casería que lleva Feisco Garcia de la Mata. Uno. Eu la cría de Villameana de Arriba, una finca de labor, de extension de un dia de busyes y un sesto de otro, catores areas cincuentary nueve centivate de primera instancia del partido dentro de los quince dias signientes à la publicación de este anuncio en la Gacaetary a delo trin oficialo de la provincia. Sepapeunajua servicia de villameana de Arriba, una finca de labor, de extension de un dia de busyes y un sesto de otro, catores areas cincuentary que la Cambil de Bacon. El castañedo de la Canal, abertal, con varios arboles, interpolados algunos con otros	
OVIEDO. Sepapeumajue seused is concerned in the sepapeumajue seused in the sepapeumajue seused is sepapeumajue seused in the sepapeumajue seusemajue	100
Se halla vacante la piaza de médico forense del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana. Se halla vacante la piaza de médico forense del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana. Los que aspiren à ella presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril do 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui assopapamaqua accente que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril do 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui assopapamaqua accente a piaza de médico forense del Juzgado de primera instancia del partido dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril do 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui assopapamaqua accente a piaza de médico forense del Juzgado de primera instancia de la provincia de vida de bueys y un sesto de un dia de bueys y un sesto de contro de los quince días siguientes de partido dentro de los quince días siguientes da Publicación de la Canal. Oviedo 27 de Abril do 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Siete. El castañedo de vitarios. Uno. Su la ería de Arriba, una finora de labor, catorea areas cincuenta y nueve centidarea su que la canal. A con de sete anuncio en la «Gaceta» y accentarea se de la Canal. A con de sete anuncio en la «Gaceta» y accentarea se de la Canal. A con de sete anuncio en la «Gaceta» y accentarea se de la Canal. A con de sete anuncio en la «Gaceta» y accentarea se de la Canal. A con de sete anuncio en la «Gaceta» y accentarea se de la Canal. A con de sete anuncio en la «Gaceta» y accentarea se de la Canal. A con de sete anun	an-
foreuse del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana. Los que aspiren à ella presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro, catorea areas cincuenta y never acrea; que lin la al Norde acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro, catorea areas cincuenta y never acrea; que lin la al Norde acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro, catorea areas cincuenta y never acrea; que lin la al Norde acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro, catorea areas cincuenta y never acrea; que lin la al Norde acrediten sus condiciones ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro, catorea areas cincuenta y never acrea; que lin la al Norde acrediten sus condiciones ante el Juzgado de Primera instancia del partido de la Canal acrediten sus condiciones ante el Juzgado de Primer	
sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juez de primera instancia del partido dentro de los quince dias siguientes à la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad seque que l'espendad proprimenta instancia de los quince dias siguientes à la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia de partido de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia del partido de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia del partido dentro de los quince dias siguientes à la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» y «Bol tin oficial» de la Provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia del protincia de provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Sigui sapendad proprimenta instancia del protincia de provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Conclusion). Sigui sapendad proprimenta ante el Juez de provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Conclusion). Sigui sa septendad proprimenta ante el Juez de provincia. Oviedo 2. Sigui sa septendad proprimenta ante el Juez de provincia. Oviedo 2. Sigui sa septendad proprimenta ante el Juez de provincia. Oviedo 2. Sigui sa septendad proprimenta ante el Juez de provincia. Oviedo 2. Sigui sa septendad proprimenta ante el Juez de provincia. Oviedo 2. Si	
de los quince dias signientes à la publicacion de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Gallego. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. Signification de este anuncio en la «Gacetary y «Bol tin oficial» de la provincia. S	
The second secon	
resignation of the second state of the second	
Oviedo. Conclusion Conclus	00
(Conclusion). Siete El castañedo Siete Siete	80
relation of the state of the st	
To suppose se s	Y
On Signification of the description of the descript	
The second solution of the second sec	
The state of the s	
Tres. Una finca ti- Stephity	ŧ0
iool a oo ab as m a class of section tas dies bearing cha-	
Cuarta. Bienes que lleva Josè áreas, que linda al Nor-	
término de Vigil, lla- sefa Fuente y Oeste de la	
destinada a prado, de venta ciento cincuenta	
de cia de bueyes, nueve Cuatro. Otra finca	5
Norte con bienes de do tinada à prado y rozo,	
nandez, Sur de don Ma veinte y ocho areas trein	
Trood 40-10000 & nucl Garcia de la Mata, Nerte con bienes de don Manuel Cimo Porte Con Dienes de don	g llas
venta ciento segenta no don Bla. Gonzalez Ber-	
Dos. El valle y pas- sé del Prado: vale en	
tinada a rozo, de exten-	0
Ves. treints vesicle dress	
te con la finca que sigue, un dia de bueyes, doce	
te y Sur don Pelayo Prieto y otros, y Oeste don Antonio Garcia de Centiareas, que linda al Norte y Oeste con doña Josefa Fuente, Este y Sur don Antonio Menen-	

380

100

dez: vale en venta cien pesetas.

Dos. Un cierro de junto à la portilla, de extension de un dia de bueyes y cuarto, quince áreas scienta y dos centiareas, que linda al Norte y demás puntos ardinales, con terrenos comunes de Grandola: vale en venta ciento cin-

cuenta y cinco pesetas. . Sétima. Casería de Manuel Fernandez de las Cuartas, de Faro.

Uno. Una casa terrena, sita en el lugar de Faro, de la parroquia de Limanes, en este concejo, con tedas sus dependencias y en mal estado. no se le conoce número, ocupa un aren y ochenta y seis metros, linda por izquierda segun su entrada principal con la finca que se describirá, derecha den Mamerto Diaz Ordonez, por atrás lo mismo, y por la fachada antojana de la misma: val: en venta cuatrocientas pesetas.

Dos. La mitad de un hórreo que se halla delante de la casa, que la otra mitad dicon pertenece à don Juan de la Fuente, ocupa un area total, treinta metros, linda por todas partes con entradas y salidas de la casa: vale en venta esta mitad cien pesetas.

Tres. Una finca detras de la casa, de labor y prado, de extension de un dia de bueyes, doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, que finda al Norte con bienes del Estado Este don Mamerto Ordonez, Sur con la casa y cam no y Oeste el referido senor Ordonez: va'e en venta doscie tas cincuenta pe

250 Octava. Bienes que lleva Juan de Cuesta, de Faro.

Uno. El prado de la Estrapiella o de las presas, de extension de un dia de bueyes, doca àreas cincuenta y ocho centiareas, que linda al Norte y Este con bienes de don Mamerto Diaz Ordonez, al Sur con camino y al Oeste Santos Gardit de la Mata: vale en venta trescientas ochenta pesetas.

Novena. | Bienes que lleva Manuel de N ves, de Bendones.

Uno. Una finca titulada La Corregada, destinada á labor y pasto. de extension de cuatro dias de bueyes, cincuenta areas trenta y dos centiareas, que linda al

Norte con camino, Este bienes de don Juan Alvarez, Sur y Oeste bienes de las Escuelas de Ovie-(o: vale en venta cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Diez. Bienes que lleva Juan Prieto de Bidayan, en San Estéban de las Cruces.

Uno. Una finca titulada la Llosa vieja, de labor, de extension de dos dias de bueyes, veinte y cinco áreas, diez y seis centiáreas, que linda al Norte con bienes de los herederos de don Felipe Vereterra, Este bienes del Estado. Sur de Gabriel de la Escosura, y Oeste los herederos referidos del senor Vereterra: vale en venta cuatrocientas sesenta pesetas.

Dos. En la ería de Mori el prado de los Campos, de dos dias de bueyes, veinte áreas diez y seis centiáreas, que linda al Norte con bienes de don Rafael Suarez del Villar, Este y Sur herederos de don Matias Cónsul, y Oeste lo mismo: vale en venta trescientas ochenta pesetas.

Tres. El monte redondo de junto al molino de Perico, destinado á rozo, deextension de dos dias de bueyes, veinte áreas diez y seis centiareas, que linda al Norte con bienes de don José de la Fuente, Este con arcoyo del molino, Sur don Ramon Cima, y Oeste herederos de don Anselmo Gonzalez del Valle: vale en venta cien pesetas.

Once. Bienes que lle va Vicente Martinez, de Bidayan.

Uno. Una finca titulada de junto al molino de Bóx, de labor, extension de uu dia de bueyes doce áreas cincuenta y ocho ceatiáreas, que linda al Norte con camino, Este y Sur bienes de don Bernardo Molina, y Oeste herederos de don Matías Cónsul: vale en venta doscientas doce pesetas.

Doce. La mitad de la casa número once de la Puerta Nueva.

Una casa de esta ciudad, sita en la calle de la Puerta nueva baja, señalada con el número once compuesta de piso tercero con varias habitaciones, principal segundo y bohard lla, con todas sus dependencias y un patio a la parte posterior, ocupa su área ciento doce metros, se

halla en mediano estado de conservacion, linda por la izquierda segun su entrada principal casa de don José Fernandez Cardin, derecha casa tambien de don Juan Menendez y Pajares, atrás con pátio de la misma propiedad, y por la facha la con la indicada calle de la Puerta nueva baja. Esta casa pertenece la mitad á doña Josefa de la Fuente hermana de la doña Juana, por cuya razon solo es objeto de esta tasacion la mitad que corresponde á esta última: vale en venta esta mitad

siete mil pesetas.

Las re acionadas fineas se rematarán en pública subasta el dia veintiocho del mes de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de este Juzgado, haciéndose presente que los títulos que han de servir de base para el otorgamiento de las escrituras, consisten en una informacion posesoria.

A fin, pues, de que llegue à conocimiento de las personas que deséen interesarse en el remate, quienes una hora antes de este, deberan depositar ante el Juzgado el tres por ciento de la cantidad en que aparecen tasados los bienes, y de las que se pudieran creer con derecho à las fincas anunciadas, se hace público à melio del presente edicto que se insertara en el «Boletin oficial» de la previncia.

Dado en Oviedo à veinte y siete de Abril de milochocientos ochenta. - Francisco Vicario -El Actuario, Antonio Bances.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 376. Oviedo.

Don José Longoria Carbajal, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Isabel la Católica, Jefe Superior honorario de Administracion civil, condecorado con las cruces del Mérito militar Blanca de segunda class, de Beneficencia y de Cárlos III, Alcalde-presidente del Exceleutísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo, etc.

Hago saber: Que conforme al Real decreto de 14 de Febrero de 1879 y demás disposiciones que expresa la circular inserta en el «Boletin oficial» de 28 de Enero último, desde 1.º de Julio próximo, será obligatorio el uso de las pesas y medidas métricas, con estricta prohibicion de las antiguas; y siendo dicho plazo improrogable se recuerda así, á fin de que todos los comerciantes, industriales y demás personas, á quienes más directamente pueda comprender dicha disposicion, se provean con la oportuna anticipacion de las expresadas pesas y medidas métricas conf. ontadas por el fiel-contraste, evitando de este modo á la Alcaldía la imposicion de las correcciones que señala el art. 28 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868 si de la comprobacion prevenida que ha de practicarse resultaren omisiones ó inexactitudes en el empleo de dichos pe-

El servicio de comprobacion se halla á cargo del Ingeniero industrial D. Justo del Castillo, residente en Gijon, quien con arreglo à las disposiciones citadas

girará las visitas de inspeccion en los establecimientos donde deban existir las repetidas pesas y medidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y demás efec-

Oviedo y Abril 17 de 1889.-José Longoria. = Es copia. - J. Longoria.

Núm. 388.

Carreño. Hallándose vacante la plaza de Depositario-recaudador de impuestos municipales de este concejo, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla, puedan acudir á enterarse de las condiciones y presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 dias.

Candás 23 de Abril de 1880. = El Alcalde-presidente, Manuel Cuervo Gu-

tierrez.

Núm. 402.

Villaviciosa. El dia 19 del corriente fueron halladas en la parroquia de Arroes de este concejo, dos yeguas sin dueño conocido, cuyas señas de ambas son las siguientes:

Alzada seis cuartas poco más ó menos.

Color castaño oscuro.

Cola y crin largas.

Las dos tienen una estrella en la frente y se hallan marcadas en el anca con "Ty.»

Una de ellas calzada en la pata izquierda de atrás.

Dichas yeguas se encontraron causando daños en fincas de la señora doña Agapita Caveda y fueron constituidas en depósito por el Alcalde de barrio de la mencionada parroquia.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y demás efectos oportunos.

Villaviciosa Abril 26 de 1880.=El Alcalde, A. Cabanilles.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMPAÑIA

FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La Junta general ordinaria señalada para el dia 30 del corriente, no prede tener lugar por falta de la debida representacion de acciones, y con arreglo á Estatutos, ha acordado el Consejo convocarla de nuevo y definitivamente para el dia 6 de Junio próximo, á la una je la tarde.

La orden del dia comprende: Aprobacion de cuentas y Balance.

**

S)

SE SE

NA NA

多

Anticipo de la amortizacion del empréstito Gàndara y Cuadra.

Aprobacion de los autos de la Administracion, especialmente sobre la cuestion de tarifas.

Fijacion det Dividendo.

Aplicacion del sobrante de fondos à la compra de material.

Aprobacion del sueldo del señor Gerente.

Nombramiento de cuatro Consejeros y de la Comision Inspectora.

En su consecuencia se abre nuevo plazo para la admision de acciones a depósito en esta Secretaría, y en las oficinas de Gijon, hasta el dia 29 de Mayo.

Madrid 21 de Abril de 1880. El Secretario, Aurelio Rico. 6-1.

Imp. de Amalio Pumarez.